

ACTA N° 002-2024-SIE N° 001-2024-OEC/MPT
ACTA DE ADMISION, HABILITACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-OEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

A los quince días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de proceder con la admisión, habilitación de ofertas y de corresponder el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

Se procedió a ingresar a la plataforma del sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el listado de participantes, encontrándose el siguiente registro:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	20127785279	COESTI S.A.	06/02/2024
2	Proveedor con RUC	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/02/2024
3	Proveedor con RUC	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	06/02/2024
4	Proveedor con RUC	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y H S.A.C.	06/02/2024

A continuación se procedió a ingresar al listado de presentación de ofertas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y H S.A.C.
2	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
3	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.

Acto seguido se verifica el reporte del sistema Electrónico de los resultados del periodo de lances y mejora de precios obteniendo el siguiente orden de prelación:

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES

Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-1-2024-OEC/MPT-1

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA		
No Item	1		
Descripción del Item	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20604968772	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - E.S. LUMIC S.A.C.	653367
2	20449314868	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	669294
3	20610316922	REPRESENTACIONES PACIFICO G Y M S.A.C.	670300

Visto el resultado del periodo de lances y mejora de precios, se obtiene como resultado la oferta de menor precio del postor ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – E.S. LUMIC S.A.C. con un monto ofertado de S/ 653,367.00 (Seiscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete con 00/100 soles) y ocupa el primer lugar en el orden de prelación, asimismo, el postor que ocupa el segundo lugar en el orden de prelación es el



postor ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C., con un monto que asciende a S/ 669,294.00 (Seiscientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y cuatro con 00/100 soles).

Por lo que, en aplicación de lo establecido en la directiva N° 006-2019-OSCE/CD, que indica "(...) **una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorgan la buena pro al postor que ocupo el primer lugar. En caso no reúna tales condiciones, procede a descalificar y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)**, se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer, segundo y tercer lugar en el orden de prelación, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTO DE PRESENTACION OBLIGATORIA Y REQUISITOS DE HABILITACION	POSTORES	
	ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC S.A.C. RUC 20604968772	ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C. RUC 20449314868
Documentos de presentación obligatoria		
D.J. de datos del postor Anexo N° 1	Presenta	Presenta
Documento que acredita la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta
D.J. de acuerdo al literal b) del artículo 52 del RLCE Anexo N° 2	Presenta	Presenta
D.J. de cumplimiento de las EETT Anexo N° 3	Presenta	Presenta
Promesas de consorcio con firmas legalizadas de ser el caso, Anexo N° 4	No corresponde	No corresponde
Documentos de habilitación		
Copia simple de autorización de registro del OSINERGMI	Presenta	Presenta
ESTADO	Admitida	Admitida

Visto el resultado de las etapas de admisión y habilitación, se tiene como resultado que los postores: **ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – E.S. LUMIC S.A.C.** y **ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.**, postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, respectivamente, cuentan con la documentación requerida en las bases para la admisión y habilitación de ofertas.

Considerando que los montos ofertados por los postores superan al valor estimado de la contratación, por lo que conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento "(...) **En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. (...)**" y conforme lo establece el organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE a través de la Opinión N° 111-2023/DTN "(...) **De conformidad con lo regulado en los artículos 68 y 76 del reglamento, en el caso de bienes y servicios, la reducción de la oferta económica se puede solicitar no solo al postor que hubiese obtenido el primer lugar en el orden de prelación, sino que también aplica para la oferta en segundo orden, o para ambas, de ser el caso (si ambas ofertas hubiesen superado el monto del valor estimado), ello con la finalidad de obtener -en tanto resulte posible- un mínimo de dos (02) postores con ofertas económicas que se ajusten al valor estimado. (...)**", se solicitará a los postores **ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – E.S. LUMIC S.A.C.** y **ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.**, la reducción de sus ofertas económicas, para dicho efecto se les otorgará el plazo de Un (01) día hábil de notificada la solicitud.

En ese sentido, conforme lo establece la normativa de contrataciones vigente, se procede a suspender el otorgamiento de la buena pro, hasta que, en tanto resulte posible, obtener un mínimo de dos postores con ofertas válidas.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CIP 24685

ACTA N° 003-2024-SIE N° 001-2024-OEC/MPT
ACTA OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2024-OEC/MPT
PRIMERA CONVOCATORIA

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA ACTIVIDAD: RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

A los veintidós días del mes de febrero de dos mil veinticuatro, se constituye el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, Designado con Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT, de fecha 02 de enero del 2023 encargado de la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección, conforme lo establece el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. (...)", con finalidad de proceder con la admisión, habilitación de ofertas y de corresponder el otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección, aconteciendo lo siguiente:

En la sesión anterior, se acordó solicitar la reducción de sus ofertas económicas a los postores **ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – E.S. LUMIC S.A.C. y ESTACION DE SERVICIOS TEXA'S S.A.C.**, postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, respectivamente, ello en aplicación de lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento y lo dispuesto por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE mediante la Opinión N° 111-2023/DTN, procediéndose a notificar dicha solicitud a través de los correos electrónicos consignados en los Anexos N° 01 de sus ofertas.

Sin embargo, pese a haberseles notificado debidamente y habiendo transcurrido el plazo otorgado, los postores no han manifestado su intención de reducir sus ofertas económicas, por lo que se procedió conforme lo establece el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento "(...) En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)", solicitándose a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, mayores créditos presupuestarios a fin de contar con la certificación presupuestal que permita considerar como válidas las ofertas del primer y segundo lugar en el orden de prelación.

A través del Memorando N° 420-2024-OGPPyMI-MPT, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite su pronunciamiento sobre la ampliación de certificación presupuestal para el procedimiento de selección, otorgando la disponibilidad de mayores créditos presupuestales, y a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2024-GM/MPT, se aprueba las ofertas económicas que superan el valor estimado del procedimiento de selección, habiéndose aprobado la ampliación de la certificación del crédito presupuestario N° 512 por un monto de S/ 25,960.14 (Veinticinco mil novecientos sesenta con 14/100 soles).

En ese sentido se procede a otorgar la buena pro del procedimiento de selección **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-OEC/MPT** (primera convocatoria), para la contratación del **Suministro de Combustible para la Actividad: Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos**, al postor **ESTACIONES DE SERVICIO LUMIC SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – E.S. LUMIC S.A.C.**, con N° de RUC 20604968772, por el monto de S/ 653,367.00 (Seiscientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete con 00/100 soles), incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo del bien.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el Jefe de la Oficina de Abastecimiento en su calidad de Responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CIP 246057